



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

En Borriana a doce de abril de 2017

Reunidos de una parte DÑA. MARÍA JOSÉ SAFONT MELCHOR en su calidad de Alcaldesa de la Ciudad de Borriana, actuando en nombre y representación del **MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO DE BORRIANA** con domicilio en Plaça Major, 1, 12530 Borriana y CIF P-1203200I, asistido de la Secretaria General de la Corporación Dª. ILUMINADA BLAY FORNAS.

De otra parte D. Francisco Javier Cuesta Nu con D.N.I. núm. XXXXXXX, y D. Alberto Alonso Poza con D.N.I. núm. XXXXXXX, en nombre y representación de **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S. A.**, con CIF número A83052407, según escritura de apoderamiento autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jorge Sáez - Santurtún Prieto, de fecha 30 de mayo de 2014, núm. de protocolo 696.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Borriana, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2016, se adhirió al acuerdo marco de servicios postales de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Castellón.

SEGUNDO.- Que por Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2017, se adjudicó el acuerdo marco para la prestación de los servicios postales a la Diputación Provincial y a todas las entidades adheridas al mismo, que tramita la central de contratación, a favor de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S. A., con CIF número A83052407.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, se ha adjudicado el contrato derivado del acuerdo marco para los servicios postales del Ayuntamiento de Borriana, con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco, con la citada empresa, por un importe estimado anual de 80.000 €/ I.V.A. incluido, siendo el contenido del acuerdo el siguiente:

“ADJUDICAR CONTRATO ACUERDO MARCO PARA PRESTACIÓN SERVICIO ENVÍOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 11716/2016).

Examinado el expediente para la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Burriana (Exp. 87/2016- G11.716/16) con base en el acuerdo marco de la central de Contratación de la Diputación de Castellón, de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Interior, Personal y Seguridad.



Magnífic Ajuntament de Borriana

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de septiembre de 2016 acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada, a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Resultando que la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, en fecha 7 de febrero de 2017 adjudicó a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. el servicio postal, por los precios unitarios y condiciones que constan en el acuerdo marco firmado el 2 de marzo de 2017 y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe de Intervención de existencia de crédito suficiente y disponible para atender el gasto en la aplicación de gastos 920-22201000 "Comunicaciones postales" del vigente presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la propuesta que contiene el informe de la Sección Primera, La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2015, Acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de envíos postales del Ayuntamiento de Burriana a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA con CIF A83052407, a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, en los términos establecidos en el propio acuerdo marco cuya copia obra en el expediente y con las siguientes condiciones:*

- El plazo del contrato derivados será de un año con posibilidad de prórroga por un año más.*
- Valor estimado del contrato: 132.231,40 euros*
- El precio del contrato y las condiciones serán las de su oferta.*
- Revisión de precios: No procede*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto de 50.000 euros IVA incluido, correspondiente a la estimación de gasto de los meses del 16 de abril a 31 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación "Comunicaciones postales" del vigente presupuesto.*

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo y contendrán los siguientes datos:

- Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad públicas: Intervención de Fondos.*
- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.*
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana.*

Tercero.- *Requerir a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, deposite la garantía definitiva por importe de 3.305,78 euros, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP.*



Magnífic Ajuntament de Borriana

Cuarto.- *Formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación del presente acuerdo, debiendo presentar, previamente en el Ayuntamiento, el justificante de haber depositado la garantía, sin cuyo requisito no se formalizará.*

Quinto.- *Notificar al interesado, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno”.*

CUARTO.- La empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S. A. ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.305,78 € en fecha 10 de abril de 2017.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS DEL CONTRATO

1ª.- El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones que ha regir la prestación, por parte de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, como adjudataria del servicio de los postales del Ayuntamiento, se desarrollará en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación del acuerdo marco y deberá cumplir el contrato en las condiciones y según los precios unitarios establecidos en el acuerdo marco y en su oferta de fecha 23 de diciembre de 2016.postales

Se adjunta a este contrato copia del acuerdo marco suscrito por la empresa con la Diputación Provincial de Castellón.

2ª .- El precio del contrato y las condiciones serán las de su oferta.

No se efectuarán revisión de precios durante la vigencia del contrato.

3ª.- La duración del contrato derivado será de un año, a contar desde el 18 de abril de 2017, con posibilidad de prórroga por un año más. La prórroga habrá de ser expresamente acordada con antelación a su vencimiento y formalizada en documento administrativo.

4ª.- La facturación se realizará a mes natural vencido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación del acuerdo marco.

El Ayuntamiento se halla adherida a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE, siendo los códigos los siguientes:



Magnífic Ajuntament de Borriana

OC: L01120326

OG: L01120326

UT: L01120326

Si el contratista no tuviera obligación de presentar las facturas de forma electrónica, deberá hacerlo en el Registro General del Ayuntamiento de Borriana.

5ª.- No se efectuarán revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco

6ª.- Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP y sus efectos se regularán por lo dispuesto en los arts. 225 y 309. Será causa de resolución del contrato la negativa de la empresa a la prestación del servicio solicitado por la entidad contratante. El cumplimiento defectuoso de la prestación podrá dar lugar a la imposición de penalidades concretas que figuran en la clausula 20 del pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación del acuerdo marco.

Una vez adjudicado un nuevo acuerdo marco por la Central de Contratación, ya no se podrán formalizar contratos derivados basados en el anterior. No obstante, la eventual resolución del acuerdo marco no afectará a la vigencia y necesario cumplimiento de los contratos ya formalizados.

7ª.- En las modificaciones del Acuerdo Marco y sus Contratos Derivados, se estará a lo dispuesto en los artículos 219 del TRLCSP. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la citada norma.

8ª.- Las partes tanto del acuerdo marco como de los contratos derivados quedan sometidas expresamente al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha

Los adjudicatarios

La Alcaldesa

La Secretaria